

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 18 de 2020. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte actora coadyuvado por la parte demandada, donde solicitan la suspensión del proceso por el termino de 180 días calendario conforme a un acuerdo de pago extraprocesal, el juzgado

RESUELVE:

1.- Suspender por ciento ochenta (180) días el presente asunto conforme a establecido en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso y lo solicitado por las partes en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00594-00  
REF: EJECUTIVO  
DTE: FIDEL VICTORIA AGUILAR  
DDO: EDUARDO ANTONIO GARICA VEGA

5.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

**JUEZ**

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b96be89fbca2b30d234f2b79e9809e77bd9d4d2f4c2de18a35b8f6f2e9ad13b**

Documento generado en 02/03/2021 04:37:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**